

sión y en cumplimiento del artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores sociales de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes contado desde la fecha del tercer anuncio de escisión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almansa (Albacete), 29 de junio de 2007.—El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Antonio Arnedo Collado.—44.807. y 3.ª 4-7-2007

INDUSTRIAS DE ÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

INDÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal

SERVICIOS DE ÓPTICA, S. A.
Sociedad unipersonal

S. A. DE MANUFACTURAS ÓPTICAS
Sociedad unipersonal

INDELOR, S. A.
Sociedad unipersonal

INVERSIONISTA COMERCIAL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que por decisión del accionista único de las Sociedades Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) acordada el pasado 29 de junio de 2007 se aprobó la fusión por absorción de las Sociedades Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal), Indelcor Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) e Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedades absorbidas] por parte de la Sociedad Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) [Sociedad absorbente], con disolución sin liquidación de las sociedades descritas como absorbidas y el traspaso en bloque a Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal) de su patrimonio social a título de sucesión universal, quedando subrogada la sociedad absorbente en todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas con carácter general y sin reserva ni limitación alguna.

La fusión se ha acordado en los términos del proyecto de fusión redactado por el Administrador único de todas las sociedades intervinientes, tomando como base los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006, verificados por el Auditor de cuentas y habiendo sido puesta a disposición de los accionistas y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las operaciones de las Sociedades absorbidas se entenderán realizadas por cuenta de la Sociedad absorbente, a contar desde el día 1 de Enero de 2007. Teniendo todas las Sociedades que intervienen en el proceso de fusión una Sociedad matriz común, que es por tanto propietaria directamente de la totalidad del capital social de todas ellas, esta operación se ha sujetado a la modalidad prevista en el artículo 250 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, sin que por tanto se aumente el capital de la Sociedad absorbente.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de dichas sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados y de los Balances de Fusión, así como el derecho de opo-

sición a la fusión que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades, en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, quienes podrán ejercerlo durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Sant Cugat del Valles (Barcelona), 29 de junio de 2007.—Industrias de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Indoptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Servicios de Óptica, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Sociedad Anónima de Manufacturas Ópticas (Sociedad Unipersonal); Indelcor, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal); Inversionista Comercial, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), el Administrador único de todas las Sociedades, Antoni Olivella Cunill.—45.102.

2.ª 4-7-2007

INDUSTRIAS TRATERH, S. A.
Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

AALBERTS INDUSTRIES PARTICIPATION, S. L.
Sociedad unipersonal

(Sociedad beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 242 y 254 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, y en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el Accionista y Socio Único, respectivamente, de las citadas sociedades, con fecha 29 de junio de 2007, han aprobado la escisión parcial de la Sociedad Industrias Traterh, Sociedad Anónima (Sociedad Unipersonal), mediante la segregación de una parte de su patrimonio y su traspaso en bloque y a título universal a favor de la entidad Aalberts Industries Participation, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), la cuál sucede universalmente en todos los derechos y obligaciones inherentes a la rama de actividad segregada, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial de fecha 15 de junio de 2007, aprobado y suscrito por todos los miembros del órgano de administración de ambas sociedades.

Se hace constar el derecho que asiste al Accionista y Socio Único así como a los acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos sociales adoptados y de los balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de ambas sociedades a oponerse a la escisión, en los términos del artículo 243 y 166 Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Industrias Traterh, S.A. (Sociedad Unipersonal) y Aalberts Industries Participation, S.L. (Sociedad Unipersonal), Doña Mercedes Crespo Morales.—45.045. 1.ª 4-7-2007

INMOBILIARIA EUROGENERAL, S. A.
(En liquidación)

A los efectos previstos en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada el día 27 de junio de 2007, acordó por unanimidad, la Disolución y Liquidación simultánea de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance Final de Liquidación.

	Euros
Activo:	
Inmovilizado Material.....	73.930,33
Tesorería	162,00
Total activo	74.092,33

	Euros
Pasivo:	
Capital	144.242,91
Resultados Negativos Ejercicios Anteriores.....	-70.313,58
Acreedores a corto plazo.....	162,00
Total pasivo	74.092,33

Madrid, 28 de junio de 2007.—Don Pablo Martín Rodríguez, Liquidador único.—45.013.

INMOBILIARIA JAREÑO, S. L.
(Sociedad absorbente)

LICENCIAS E INGENIERIA S. L.
Sociedad unipersonal

LOCALES INDUSTRIALES Y DE NEGOCIOS, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Fusión

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas (LSA), se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales de «Inmobiliaria Jareño, Sociedad Limitada», «Licencias e Ingeniería, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Locales Industriales y de Negocios, Sociedad Limitada», celebradas el 26 de junio de 2007, han aprobado, por unanimidad, la fusión por absorción de las dos últimas por «Inmobiliaria Jareño, Sociedad Limitada», que adquirirá en bloque el patrimonio social de esas dos sociedades. Las sociedades absorbidas se disolverán y sin liquidarse transmitirán en bloque a título de sucesión universal su patrimonio a la sociedad absorbente.

La fusión ha sido aprobada en los términos del proyecto de fusión firmado por todos los Administradores el día 26 de mayo de 2007, debidamente depositado en el Registro Mercantil el día 25 de junio de 2007, sirviendo de Balance de fusión el cerrado el día 31 de diciembre de 2006, siendo la fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida habrán de considerarse realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad absorbente el 1 de enero de 2007.

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho de los partícipes y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado, así como de los Balances de fusión. Asimismo, tal y como establece el artículo 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo de las Juntas generales.

Durante ese plazo, los acreedores podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 27 de junio de 2007.—Las Administradoras mancomunadas, Clara María González de Amezúa Noriega y Gabriela Llamas González de Amezúa.—44.418. 1.ª 4-7-2007

INMOBILIARIA NUEVA ORLEANS, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)

COMPAÑÍA URBANIZADORA DEL COTO, S. A.

INMOBILIARIA PORTUGALETE, S. A.

INMOBILIARIA ORIENTAL DE MADRID, S. A.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Las respectivas Juntas generales de las sociedades Inmobiliaria «Nueva Orleans, Sociedad Anónima», «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria

Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima» aprobaron, con fecha 29 de junio de 2007, su fusión sobre la base de los Balances de fecha 31 de diciembre de 2006, aprobados como Balances de fusión, mediante la absorción por «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima» de las sociedades «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», «Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima» e «Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima», de conformidad con el proyecto de fusión conjunto de fecha 25 de abril de 2007, depositado en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 4 de mayo de 2007.

Por ser de aplicación a la fusión el régimen previsto en el artículo 250 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, la sociedad absorbente no necesita ampliar su capital y, como consecuencia de ello, no procede efectuar canje de acciones ni ha intervenido experto independiente alguno. Las operaciones de las sociedades absorbidas se considerarán efectuadas, a efectos contables y fiscales, por cuenta de la absorbente a partir del 1 de enero de 2007.

No se otorgará derecho especial alguno en la sociedad absorbente. No existen en las sociedades absorbidas titulares de acciones o derechos especiales distintos de los derivados de su condición de accionistas a quienes pudieran reconocerse derechos especiales en la absorbente. En la sociedad absorbente no se atribuirá ventaja alguna a favor de los Administradores de las sociedades intervinientes en la fusión.

Como consecuencia de la fusión, se modifica el artículo 1.º de los Estatutos sociales de «Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, al modificar su denominación social, adoptando la correspondiente a «Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima», en virtud de lo establecido en el artículo 418 del Reglamento del Registro Mercantil. Los accionistas acordaron también acoger la fusión al régimen fiscal especial regulado en el Capítulo VIII del Título VII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de la fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 y por remisión en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de junio de 2007.—Inviarcón, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, Presidente del Consejo de Administración de Inmobiliaria Nueva Orleans, Sociedad Anónima y Compañía Urbanizadora del Coto, Sociedad Anónima, representadas, a los efectos del artículo 143 del Reglamento del Registro Mercantil, por Isabel Antúnez Cid, Alejandro Groizard, Administrador único de Inmobiliaria Portugalete, Sociedad Anónima y Juan Gallardo Cruces, Administrador único de Inmobiliaria Oriental de Madrid, Sociedad Anónima.—44.804. y 3.ª 4-7-2007

**INMOBILIARIA RENTERÍA,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbente)**

**MENDIBELIZ,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

A efectos de lo previsto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que los socios únicos de las mercantiles Inmobiliaria Rentería, Sociedad Limitada Unipersonal y Mendibeliz, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de la Junta General, acordaron el día 15 de junio de 2007, por unanimidad, su fusión simplificada mediante la absorción por parte de Inmobiliaria Rentería, Sociedad Limitada Unipersonal, de la mercantil Mendibeliz, Sociedad Limitada Unipersonal, con disolución sin liquidación y traspaso en bloque de todos los activos y pasivos de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente.

Los efectos contables de la fusión se producen a partir del 1 de enero de 2007, todo ello conforme a los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2006 y al Proyecto de Fusión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes en fecha 30 de mayo de 2007 y depositado en el Registro Mercantil de Gipuzkoa.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de Fusión. Asimismo, se hace constar que los acreedores de las dos sociedades intervinientes en la fusión podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

San Sebastián (Gipuzkoa), 18 de junio de 2007.—La Secretaría del Consejo de Administración de Inmobiliaria Rentería, S.L.U. y Administradora Solidaria de Mendibeliz, S.L.U., María-Elena Goicoechea Amas.—44.414.

y 3.ª 4-7-2007

**INMOVALERO, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbente)**

**FINCAS Y URBANIZACIONES
MONTROIG,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedad absorbida)**

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias y Universales de Socios de Inmovalero, Sociedad Anónima, y Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima, aprobaron, en fecha 21 de junio de 2007, la fusión de las dos sociedades mediante la absorción de la segunda por la primera de ellas, con entera transmisión del patrimonio de la absorbida, Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima, incorporando por tanto en bloque todo el Activo y Pasivo de esta última a la sociedad absorbente, Inmovalero, Sociedad Anónima, con disolución sin liquidación de la absorbida.

A fin de entregar a los socios de la sociedad absorbida acciones de la sociedad absorbente, y en compensación al patrimonio aportado a la misma, se amplía el capital de la sociedad absorbente en 354.349,60 euros, mediante la creación de 5.896 nuevas acciones de 60,10 euros de valor nominal cada una de ellas, que se entregarán a los actuales accionistas de Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima.

La fusión se aprobó, en base al proyecto de fusión de 25 de mayo de 2007 y al informe de los Administradores sobre el mismo de esa misma fecha, tomando como Balances de fusión los cerrados a fecha 31 de diciembre de 2006.

La fecha a partir de la cual las operaciones de Fincas y Urbanizaciones, Montroig, Sociedad Anónima (sociedad absorbida) se considerarán realizadas a efectos contables, por cuenta de la sociedad a la que traspasa su patrimonio, Inmovalero, Sociedad Anónima (sociedad absorbente) será el día 1 de enero de 2007. No se conceden derechos ni ventajas de ningún tipo a los Administradores de las sociedades ni para ningún tipo de accionistas.

Igualmente, de acuerdo con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de todos los accionistas y acreedores el derecho que les corresponde de examinar, en el domicilio social, la totalidad de los documentos indicados en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas (texto íntegro del acuerdo adoptado y Balances de fusión, entre otros), así como de obtener la entrega o envío, completamente gratuito, del texto íntegro de los mismos. Se hace constar, asimismo, el derecho de oposición que asiste, en los términos de la Ley, a los acreedores y que deberá ser ejercido en el plazo de un mes, desde la fecha del último anuncio de acuerdo de fusión adoptado en las respectivas Juntas Generales.

Terrassa, 21 de junio de 2007.—Guillermo Cabello Valero, Administrador Único de Inmovalero, Sociedad Anónima.—Don Enrique Vall Regás, Administrador único de Fincas y Urbanizaciones Montroig, Sociedad Anónima.—43.952. y 3.ª 4-7-2007

**INTERPROVINCIAL,
SOCIEDAD LIMITADA**

(Sociedad absorbente)

**IVASA INMUEBLES,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

**ÁREAS REUNIDAS,
SOCIEDAD LIMITADA
Unipersonal**

(Sociedades absorbidas)

Anuncio fusión

La Junta General de socios de Interprovincial, Sociedad Limitada, y los socios únicos de Ivasa Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal y Áreas Reunidas, Sociedad Limitada Unipersonal, ejerciendo las competencias de las respectivas Juntas de Socios, decidieron aprobar el día 18 de junio de 2007, la fusión por Absorción de Ivasa Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal y Áreas Reunidas, Sociedad Limitada Unipersonal (como sociedades absorbidas), por Interprovincial, Sociedad Limitada (como sociedad absorbente), con extinción por disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus patrimonios a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal, los bienes, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

Se hace constar expresamente, el derecho que asiste a todos los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de junio de 2007.—Interprovincial, Sociedad Limitada. El Administrador Solidario, Nakos, Sociedad Limitada, Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo. Áreas Reunidas, Sociedad Limitada Unipersonal. El Administrador Único, Nakos, Sociedad Limitada, Jorge Cosmen Menéndez-Castañedo, Ivasa Inmuebles, Sociedad Limitada Unipersonal. El Administrador Único, Interprovincial, Sociedad Limitada, Jacobo Cosmen Menéndez-Castañedo.—44.052. y 3.ª 4-7-2007

**INVERGESTIÓN
ASESORÍA E INMOBILIARIA,
SOCIEDAD ANÓNIMA**

Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas

Don Francisco Vargas Vargas, con D.N.I./N.I.F. 08.905.017-S, en calidad de Presidente del Consejo de Administración de la Mercantil Invergestión Asesoría e Inmobiliaria, Sociedad Anónima, mediante la presente le convoca a la celebración de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la mercantil, que se celebrará el próximo día 23 de julio de 2007, a las 18,00 horas, en primera convocatoria y el día siguiente, 24 de julio de 2007, a las 18,00 horas, en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Avenida de Roquetas, n.º 85, Roquetas de Mar (Almería), con el siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación, en su caso, de las cuentas del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Propuesta de aplicación de resultado.

Tercero.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos de la Sociedad, para el cambio de forma del Órgano de Administración.

Cuarto.—Renovación y Cambio del Consejo de Administración.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Le recordamos que si por cualquier causa no puede asistir personalmente a la celebración de la Junta, podrá